

Artículo 6.- El Director General de Rentas Internas queda encargado de velar por el estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1238-86-461 que concede exequátur al señor Juan Periche Vidal, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad Honorem de Bélgica en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1238-86-461

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor del señor Juan Periche Vidal, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul ad honorem de Bélgica en Santo Domingo, con jurisdicción sobre toda la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1239-86-462 que nombra al doctor Juan Casanovas Garrido, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana